

Muy Mte. Ayuntamiento de la Ciudad de Lorca.

Señor.

Don Estevan Barcia, Provincial de la de N. Pedro de Alcánt. en los Reynos de Granada, y Murcia, animado de la generosa Piedad, con que V. S. Mta. ha mantenido este Conv. de su cargo de nra. Sra. de los Desamparados (con el debido Respeto) expone: que habiendo dha. su Prova. estado en la pacífica posesion de este Conv. por el dilatado espacio de un siglo, que hace fue fundado à expensas de la liberal Beneficencia de V. S. Mta. y habiendo cuidado de que los Religiosos sus moradores, en cumplimiento de su ministerio respectivo hayan correspondido con las funciones propias de su Religioso Instituto à Pueblo tan Benefico; ahora se halla amenazada dha. Provincia de N. Pedro de Alcánt. à ser despojada de este Conv. de Lorca, y aun de los demás, que posee en todo el Reyno de Murcia: Pues la Custodia de S. Paqual del mismo Instituto, aunque no de Character tan Pacifico, moderado, y equitativo, solicita en el Supremo Consejo, q. à la dha. de N. Pedro de Alcánt. sean desmembrados los seis Conv. de su antojo, p. engrandecerse con los Despojos de sus mismos Hermanos; sin atender, à que les pare tan graves perjuicios. = Para Vepaxo de estos, Señor, su Prova. de N. Pedro de Alcánt. que en qual caso halló en el noble Corazon de V. S. Mta. el competente auxilio, implora este, = Suplicandole con todo Encarecimiento, haga frente à la Solicitud de la Custodia, e interponga su poderosa, y Respetable Representas. en el Supremo Consejo de Castilla, p. que continúe en la pacífica posesion de este, y los demás de sus Conventos la de San Pedro de Alcantara. Assi lo espera de la notoria Piedad, y Justi-

el Cabildo de la
de la Ciudad, en la
de 1776.

